

Datos Generales

Gaceta N°:	16985
Fecha de la Gaceta:	24/11/1971
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	129
Fecha de la Norma:	17/11/1971
Autoridad:	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	DECRETO No. 129.
Comentario:	Por medio de este Decreto, el cual carece de título, se establece que sólo podrán dedicarse a la pesca de camarones, aquellas naves construidas en astilleros nacionales. TEMAS RELACIONADOS: PESCA, MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, DECRETO, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, NAVES, BARCOS.

Temas Relacionados

BARCOS
DECRETO
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
NAVES
PESCA

Referencias

DECRETO 129						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 129						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	49	12/03/1965	15332	22/03/1965	MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto modificó el Artículo 1 del Decreto número 49 de 12 de marzo de 1965.

